

Corresponde Expediente N° 2145 - 22172/18
Electroductos Subterráneos de Alta Tensión

ANEXO I

I.- DESCRIPCIÓN GLOBAL DEL PROYECTO.

SINTESIS DE LA OBRA: Reemplazo de dos (2) electroductos de A.T. (Ternas N° 665 y 681), que fueron originalmente desarrollados con Cables Subterráneos húmedos (del tipo Oil Filled - "OF") y 110 MVA de Capacidad de Transporte, ya próximos a cumplir con su vida útil: por otros dos (2) nuevos electroductos, de 132 KV, utilizando Cables Subterráneos (del tipo Aislación Sintética Sólida en Polietileno Reticulado - XLPE), de 800 mm² de sección nominal y de 150 MVA de Capacidad portante cada terna, instalados en ductos independientes y protegidos mecánicamente con macizos de hormigón de sección rectangular, manteniendo su misma numeración.

Justificación del Proyecto.

Con la concreción de la presente obra *EDENOR S.A.*, garantizará el suministro en condiciones adecuadas de calidad de servicio a sus existentes clientes y futuros usuarios permitiendo incrementar la capacidad de los vínculos que abastecen tanto a las Subestaciones **Munro**, **Tecnópolis** y **Coghlan** como al resto de las Subestaciones asociadas al nodo **Colegiales**.

Cabe mencionar, que los trabajos para la ejecución de la presente obra se realizarán dentro de los partidos de **Vicente López** y **San Martín**.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción de los principales componentes de la obra.

La obra consiste en la construcción de dos (2) nuevos electroductos subterráneos de A.T. (132 KV), desarrollados con cables de aislación seca XLPE de 800 mm², de aluminio, simple terna, permitiendo mejorar la interconexión eléctrica de la existente **S.E. N°055 Munro con la existente S.E. N°068 Malaver**, a fin de reemplazar el actual electroducto aislado en aceite que une ambas SS.EE.

Estas dos (2) simples ternas subterráneas de 132 KV, serán desarrolladas cada una de ellas, dentro de macizos de hormigón independientes, presentando la Distribuidora tres (3) alternativas de posibles trazados.

En el caso que EDENOR S.A. decida dejar enterrados los tramos de cables desafectados de las ternas Nro. 665 y Nro.681, se les deberá extraer el aceite mediante vacío y luego se sellarán sus extremos.

En referencia a los tanques de aceite dentro de la S.E. Malaver y S.E. Munro, como así también las cámaras que se encuentran en vía pública, EDENOR S.A. deberá retirarlos y tratarlos según lo indicado en la Ley 11720 Decreto 806/97.

ALTERNATIVAS TÉCNICAS ANALIZADAS

Como se ha mencionado, para la construcción y montaje de los futuros electroductos EDENOR S.A. consideró tres (3) alternativas de posible selección en cuanto a la traza de su emplazamiento.

Para la selección de la alternativa elegida, se ha tenido en cuenta el menor impacto asociado al desarrollo de las redes de Alta Tensión necesarias para vincular las SS.EE mencionadas.

Las tres (3) ternas presentadas por el proponente se tendrán los siguientes recorridos:

Alternativa Nº 1 (Seleccionada por la proponente)

En esta alternativa, la traza de la **terna Nro. 665** recorrería un total de 4.400 m.

Su recorrido comenzaría en la S.E. Munro y atravesaría las calles: Blanco Encalada; Pringles; Av. Constituyentes; Independencia; M. Schwartz; 4 de Febrero; A. Álvarez; San Juan; J. V. González; Bolivia; Industria; Diag. 92 y acometería en la S.E. Malaver.

En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares:

- Industria y Colegio Militar: Comisaria Seccional San Martin 9na.
- Saltay Bolivia: Cruce del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FCGBM). Estación Malaver
- Miguel Schwartz y calle 17: Centro de atención médica.

La traza de la **terna Nro. 681** recorrería un total de 4.600 m.

Su recorrido comenzaría en la S.E. Munro y atravesaría las calles: Balcarce; San Martin; J. M. Campos; 4 de Febrero; Santa Rosalía; Bolivia; Int. Ballester; Salguero; Diag. 85; Pozos; J. Igarzabal y acometería en la S.E. Malaver.

En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares:

- San Martin y Av. de los Constituyentes: Estación de Servicios Petrobras.
- J.M. Campos 844: Hogares San José y Santa Ana.
- 4 de Febrero y San Martin: Comisaria Seccional 8va.
- Santa Rosalía y Dr. Aleu: Cruce del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FCGBM).

Alternativa Nº 2

En esta alternativa, la traza de la **terna Nro. 665** recorrería un total de 4.400 m.

Su recorrido comenzaría en la S.E. Munro y atravesaría las calles: Blanco Encalada; Pringles; Av. Constituyentes; Independencia; M. Schwartz; 4 de Febrero; A. Álvarez; San Juan; Jean Jaures; Salta; América; Industria; Diag. 92 y acometería en la S.E. Malaver.

En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares:

- Industria y Colegio Militar: Comisaria Seccional San Martin 9na.
- Salta y Bolivia: Cruce del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FCGBM). Estación Malaver
- Miguel Schwartz y calle 17: Centro de atención médica.

La traza de la **terna Nro. 681** recorrería un total de 4.600 m.

Su recorrido comenzaría en la S.E. Munro y atravesaría las calles: Balcarce; San Martin; J. M. Campos; Diag. 73; Diego Pombo; Salguero; Diag. 85; Pozos; J. Igarzabal y acometería en la S.E. Malaver.

En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares:

- San Martin y Av. de los Constituyentes: Estación de Servicios Petrobras.
- J.M. Campos 844: Hogares San José y Santa Ana.
- J.M. Campos 1490: Iglesia Adventista del 7mo día.
- J.M. Campos 1900: Club San Andrés Futbol.
- J.M. Campos 2340: Jardín de Infantes N° 903.
- J.M. Campos 2350: Escuela N°36, Escuela Media N° 3.
- J.M. Campos 2480: Parroquia Ntra. Sra. De Lujan.
- J.M. Campos 2700: Clínica Pedro Ángel Salas.
- J.M. Campos y Dr. Aleu: Cruce de vías de Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre.

- Diego Pombo 3300: Lugar Histórico Nacional Museo Regional Brigadier Gral. Don Juan Manuel de Rosas.

Alternativa N° 3

En esta alternativa, la **traza de la terna Nro. 665** recorrería un total de 4.400 m.

Su recorrido comenzaría en la S.E. Munro y atravesaría las calles: Blanco Encalada; Pringles; Av. Constituyentes; Independencia; Uriburú; Bermejo; Catamarca; Jean Jaures; Salta; Pasaje. 79; Industria; Diag. 92 y acometería en la S.E. Malaver.

En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares:

- Industria y Pasaje 79: Comisaria Seccional San Martin 9na.
- Salta y Bolivia: Cruce del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FCGBM). Estación Malaver.
- Bermejo 1000: Comedor Infantil "Los zapatos de Don Arturo".
- Uriburú y Pasaje 88: Sociedad de Fomento Villa Concepción y Zagala.

La traza de la **terna Nro. 681** recorrería un total de 4.600 m.

Su recorrido comenzaría en la S.E. Munro y atravesaría las calles: Balcarce; San Martin; J. M. Campos; 4 de Febrero; Santa Rosalía; Dr. Aleu; Int. Ballester; Riobamba; C. Bienelli; J. Igarzabal y acomete en la S.E. Malaver.

En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares:

- San Martin y Av. de los Constituyentes: Estación de Servicios Petrobras.
- J.M. Campos 844: Hogares San José y Santa Ana.
- 4 de Febrero y San Martin: Comisaria Seccional 8va.
- Santa Rosalía y Dr. Aleu: Cruce del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FCGBM).
- Carlos Benielli 3600: Plaza Comunitaria juegos de niños.

Para todas las alternativas, las tareas a realizar serían:

- Proyecto ejecutivo y sondeos.
- Ejecución de ducto para 2 simples ternas de 132kV.
- Tendido de C.S. 1 x 800 mm² Al/XLPE/Pb/PE.
- Ejecución de terminales de cable en S.E. Malaver y S.E. Munro.
- Ejecución de fosas de empalmes.
- Ensayos y puesta en servicio.
- Vaciado del cable y retiro de tanques de aceites de las ternas a reemplazar.

Montaje del electroducto de vinculación

a) Cable de Aislación Sintética Solida

- Tensión 132 kV
- Simple terna
- Sección: 800 mm²
- Tipo de conductor: Aluminio
- Tipo de Aislación: Sintética sólida (XLPE)
- Material Pantalla Metálica: Plomo
- Vaina Protectora Externa: PEAD
- Disposición de los cables: En tresbolillo
- Disposición de la Terna: En macizos de hormigón con ductos de polietileno de alta densidad (PEAD) o de PVC de 160 mm de diámetro, ubicados en tresbolillo en el

fondo de la zanja, de 0,55 metros de ancho y 1,82 metros de profundidad aproximadamente.

b) Cable auxiliar de Telecomando

En la parte superior del macizo de hormigón de las ternas N° 665 y 681 se instalaría un tritubo de PEAD para alojar un cable de fibra óptica para telecomando.

El tritubo acompañaría a los cables de potencia en todo su recorrido.

c) Fibra óptica para monitoreo

En el centro del trébol, dentro del macizo de hormigón, se incluiría además un monoducto de polietileno de alta densidad para alojar un cable de fibra óptica para monitoreo del cable de energía en toda la extensión de las 2 ternas.

d) Mapas de campo magnético

El valor de la inducción magnética se habría calculado a 1.00 metro del nivel del terreno, considerando los siguientes valores:

- Ternas 645, 647, 655, 656 y las nuevas 665 y 681: Todas de 132 kV, la corriente utilizada sería de 656 A, correspondiente a una potencia máxima de 150 MVA.
- Terna 054: de 220 kV, la corriente utilizada sería de 787 A, correspondiente a una potencia máxima de 300 MVA.
- Cables de M.T.: de 13,2 kV, la corriente utilizada sería de 219 A, correspondiente a una potencia máxima de 5 MVA.
- Todos los valores que habrían sido utilizados para los cálculos son los máximos que podrían darse en condiciones ideales donde no se habrían considerado los efectos limitantes de la disipación térmica, por lo cual los valores de inducción magnética reales podrían ser menores a los calculados, pero nunca mayores.
- Los cálculos de campo magnético se habrían realizado con el programa FEMM 4.2.
- Los valores máximos de campos magnéticos calculados, se daría en las fosas de empalmes de las ternas N° 665 y 681, superando levemente los 11 μ T.
- Para los casos en que las trazas presentadas se aproximen a puntos singulares se habría proyectado ubicar el eje de la terna de la mano contraria, a efectos de reducir los niveles de campo magnético en los mismos.

e) Fase constructiva

• Sondeos

Se deberán realizar los **sondeos e inspecciones**, previas a la etapa de construcción del electroducto, de manera de identificar todas las instalaciones subterráneas existentes, relevando cada una de estas interferencias y obstáculos, a los efectos de evitar futuras acciones correctivas.

• Excavación de zanjas y macizo de hormigón.

La excavación de las zanjas, en la que se construiría el macizo de hormigón, deberá ser realizada en forma manual. Un 50% a cielo abierto y un 50% con túnel en calzadas, sin interrupción del tránsito y un 70% a cielo abierto y un 30 % en túnel sobre veredas, utilizándose los medios más adecuados y adoptando las precauciones indispensables para no producir daños ni deterioros en propiedades adyacentes ni en instalaciones existentes en el subsuelo.

Durante las horas nocturnas o durante las diurnas en que no se esté trabajando en las zanjas, éstas deberán estar valladas y cubiertas con rejillas de madera y/o chapones de acero lo suficientemente fuertes como para soportar el paso de peatones y/o vehículos en los lugares de paso de los mismos.

El tapado de las zanjas se deberá realizar en forma manual y la compactación en forma mecánica, en capas, utilizando pisón neumático.

Para evitar la dispersión de la tierra proveniente del zanjeo, se deberán utilizar los métodos aprobados por el Municipio correspondiente como ser, cajones desmontables de madera con juntas de perfecto cierre, de dimensiones aproximadas de 1,00 metro de ancho por 2,50 metros de largo, ubicándolos de tal manera que permitan escurrir el agua de lluvia, no obstruyendo el paso y dejando libre los accesos y/o entradas a los edificios de personas y/o vehículos.

Para cada terna se deberá construir un macizo de acuerdo con lo descripto.

- **Cruces de Calzadas.**

Los cruces de calzadas se deberán realizar de acuerdo con las exigencias que los Municipios aprueben, previéndose realizarlas en macizo de hormigón, un 30% con zanja a cielo abierto y un 70% con túnel.

- **Cruces especiales.**

Se deberá realizar el cruce del FF.CC Mitre a través de tunelado dirigido, efectuando cuatro perforaciones por terna, colocándose caños de PEAD dentro de las mismas. Tres de ellos alojarían los cables de potencia, mientras que el cuarto contendría el monotubo de monitoreo térmico y el tritubo de telecomando.

El cruce se realizaría de acuerdo con las exigencias de la autoridad correspondiente.

- **Tendido de Cables.**

El tendido se efectuaría normalmente a máquina, procediéndose de la siguiente manera:

En un extremo del macizo de hormigón se deberá colocar la máquina (cabrestante) la que tiraría del cable de aislación sintética sólida, por medio de una cordina previamente instalada para tal fin, en el otro extremo del macizo se colocaría la bobina.

En los tramos donde la distribuidora crea convenientes, se dejaría una ventana de engrase, de aproximadamente 2 metros de longitud por 0,8 metros de ancho, para cubrir la superficie del cable con lubricantes del tipo mineral con el fin de minimizar el rozamiento facilitando el tendido.

Una vez finalizado el mismo, se deberá reconstruir el macizo en la zona donde se hubiesen realizado las ventanas de engrase.

- **Fosas de Empalme.**

Debido a que la longitud de fabricación de los cables es menor a la de los tramos, se deberá realizar la unión de ellos utilizando empalmes.

Para la realización de estos empalmes sería necesario ejecutar fosas de empalme en calzada de aproximadamente 2,30 metros de ancho x 2,60 metros de profundidad x 10,00 metros de largo, cubiertas por una lona, con el fin de mantener condiciones ambientales controladas.

Las fosas deberán estar perfectamente señalizadas y protegidas con cercos provisorios de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigencia y/o las Normas de Delimitación de las Zonas de Trabajo de **EDENOR S.A.**

- **Reparación de acera y calzada.**

Las roturas de veredas y calzadas deberán ser reparadas dentro de un plazo no mayor de 5 días contados a partir de la finalización de la tapada de cada tramo de tendido y de cada fosa.

La superficie del relleno, destinada a recibir el contrapiso, sería apisonada de modo tal de obtener una compactación no inferior al 95% de lo indicado por el método Próctor Standard en calzadas y del 80% en veredas.

La reparación definitiva de veredas, de cualquier tipo de mosaico, se deberá efectuar con contrapiso de 8 centímetros de espesor, y de las siguientes proporciones: 2 partes de cal hidráulica, 3 partes de arena y 6 partes de cascotes. El mortero para asentar las baldosas, de características similares a las existentes, deberá ser de 2 centímetros de espesor y deberá tener las siguientes proporciones: 1/2 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica, 3 partes de arena y 1 parte de polvo de ladrillo o adhesivo cementicio preparado para tal fin.

Para la ejecución definitiva de calzadas se utilizaría hormigón compuesto, como mínimo, por 1 parte de cemento, 3 partes de arena y 3 partes de canto rodado o piedra partida debiendo cumplir las exigencias municipales.

En caso de que la calzada sea de hormigón armado se repondrían las armaduras a su disposición original mediante el sistema de empalmes por soldadura.

Para la protección de las veredas y/o calzadas acabadas de reparar, se utilizarían los medios aprobados por las normas y ordenanzas municipales, teniendo presente las pautas de limpieza e higiene vial.

- **Tratamiento a los tramos de cables de 132 kV desafectados.**

En el caso que EDENOR S.A. decida dejar enterrados los tramos de cables desafectados del servicio, las ternas Nro. 665 y Nro.681, se les deberá extraer el aceite mediante vacío y luego se procederá a sellar sus extremos.

En referencia a los tanques de aceite dentro de la S.E. Malaver y S.E. Munro, como así también las cámaras que se encuentran en vía pública, EDENOR S.A. deberá retirarlos y tratarlos según lo indicado en la Ley 11720 Decreto 806/97.

Ubicación de las fosas de empalme

Fosas de Empalme			
N° Terna	N° Fosa	Latitud S	Longitud O
681	F1	34° 33´ 55,37"	58° 32´ 51,78"
	F2	34° 33´ 37,34"	58° 32´ 26,79"
	F3	34° 33´ 16,95"	58° 32´ 02,43"
	F4	34° 32´ 55,66"	58° 31´ 46,09"
665	F1	34° 33´ 21,58"	58° 32´ 59,83"
	F2	34° 33´ 14,68"	58° 32´ 35,25"
	F3	34° 32´ 58,28"	58° 32´ 07,62"
	F4	34° 32´ 41,88"	58° 31´ 42,23"

Medidas de seguridad.

Durante la ejecución de los trabajos se adoptarían las medidas de seguridad que se indican en las "Reglamentaciones de Seguridad para Trabajos y Maniobras en Instalaciones Eléctricas", en las "Normas de Delimitación de Zona de Trabajo", ambas de **EDENOR**, y/o las exigidas por las leyes y/o reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales correspondientes.

En todos los casos se deberá cumplir con la Ley Nacional de Higiene y Seguridad Industrial N° 19.587.

Serán de aplicación todas las Normas emanadas del ENRE:

- Resolución ENRE 129/2009 "Condiciones mínimas de seguridad para Líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones"
- Resolución ENRE 400/2011 "Normas de Seguridad para ejecución de Trabajos en la Vía Pública".

- Resolución ENRE 421/2011 “Seguridad Pública”.
- Resolución ENRE 401/2011 “Guía para trabajos de tendidos eléctricos subterráneos en proximidad con cañerías conductoras de gas”.
- Resolución ENRE 190/2012 “Normas de Seguridad para ejecución de Trabajos de Instalaciones eléctricas en la Vía Pública”.
- Resolución ENRE 258/2017 “Vallados para trabajos en la vía pública”.

Además, cuando existan posibles interferencias o bien se trabaje en las proximidades de instalaciones o redes de distribución de gas se deberán cumplir las "Recomendaciones para Protección de Instalaciones" elaboradas por la empresa distribuidora correspondiente.

- Todos los equipamientos a utilizar deberán responder a las normas IRAM y IEC.
- Para la instalación del equipamiento se deberán cumplir las Prescripciones de la Reglamentación AEA 95402, las recomendaciones y Normas de diseño IRAM y VDE en lo que concierne a distancia de seguridad y mantenimiento, espacios de circulación, cercas y vallados, ejecución de empalmes y terminales, prueba de instalaciones, etc.
- Sistema de Puesta a Tierra deberá ser diseñado y verificado según IEEE-80.
- Se deberán respetar las distancias mínimas de elementos bajo tensión fijadas por la Reglamentación AEA 95402 y la Norma VDE 0101.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Según el Cronogramas de obra, que fuese informado por la Distribuidora, se estima una duración de 14 meses.

II.- Enumeración de las actividades de mayor relevancia y posible incidencia en su entorno, para la Construcción y el Montaje de dos (2) Electroductos Subterráneos de A.T. (132 kV), identificados con los numerales 665 y 681, que vincularán a la S.E. N° 055 (Munro) con la S.E. N°068 (Malaver), remplazando el actual cable subterráneo aislado en aceite que conecta ambas SS.EE., y su posterior Operación – Mantenimiento. Asimismo se identifican los potenciales impactos de significancia ambiental asociados y los planes o procedimientos internos tendientes a prevenir, mitigar, controlar y/o compensar su afectación al medio ambiente (Estos últimos conformados por los propuestos por la firma y por este Organismo de Estado).

Las **Tareas y Obras Generadoras de Impactos Ambientales (TOGIA)**, se circunscriben dentro de límites preestablecidos en zona aledaña a la banda del trazado de los electroductos subterráneos de A.T, y como consecuencia a que la ejecución de los trabajos responderán a metodologías seriadas, desarrolladas en áreas perfectamente establecidas, traerá aparejados consigo impactos **puntuales** y **repetitivos**.

A - Etapa de construcción:

ACTIVIDADES TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Implantación de Obradores temporarios.	Cambio de condiciones sobre aspectos tales como: Higiénico, Sanitarias, Salud y Seguridad. (Mayor probabilidad de Infestación de Vectores)	Información a la población zonal respecto a las características de la obra y del tiempo de duración de la

<p>Implantación de Obradores temporarios.</p>	<p>Cuestionamientos: Aceptación Social y socio-culturales. Molestias a vecinos por disturbios de operarios. Generación de residuos sólidos (RSU) producto de las actividades propias del obrador. Generación de efluentes líquidos. Aspecto visual. Alteración del paisaje barrial.</p> <p><u>Impacto Positivo:</u> Demanda de insumos y servicios sobre el comercio local. Creación de Fuentes de trabajo Transitorias.</p>	<p>misma. Orientar y controlar el comportamiento del personal de obra, en relación con la comunidad. Retiro y disposición adecuada de RSU. Evitar reuniones de operarios que generen disturbios.</p>
<p>Gestión de tierras según elección de traza.</p>	<p>Criticidad: Banda de circulación establecida por la <u>selección del trazado</u> que presentan segmentos que interaccionan sobre Áreas Naturales u otras asignaciones de <i>Uso del Suelo</i>, intangibles o de alto valor biofísico, histórico, cultural o socio económico. Conflictos económicos entre partes involucradas.</p>	<p>Las simples ternas se desarrollarán por vía pública. Definición de los Grados de Sensibilidad Ambiental. Si correspondiera, liberación de traza según Servidumbre Administrativa de Electroductos. Planos de mensura. Confección de Convenios, (Acuerdos monetarios con superficiarios privados). Coordinación General.</p>
<p>Movilización de Equipos, Grúas Materiales y Personal. Transporte, carga, posicionamiento y descarga del Equipamiento y Materiales, al sector de obras.</p>	<p>Afectaciones a la normal circulación vehicular en la zona. Contaminación de aire por emisiones gaseosas no controladas de óxido de carbono, óxido de azufre, derivadas del transporte automotor. Contaminación de ductos viales por pérdidas de hidrocarburos de vehículos ante rotura de equipos contaminantes. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en tareas de carga y descarga de materiales. Afectación a la actividad industrial/comercial o residencial. Afectación al medio Antrópico. Pérdida del aspecto estético local.</p>	<p>Señalización del área afectada. VTV (verificación técnica vehicular) de los móviles, aprobada. Horarios e itinerarios permitidos. Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad. Control de velocidades de desplazamientos de vehículos y/o máquinas. Estacionamientos autorizados por Permisos Municipales. Seguros vigentes de Vehículos y del equipo transportado. Control /cargas: alturas y pesos máximos permitidos.</p>
<p>Interacción de la obra con la infraestructura existente.</p>	<p>Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura subterránea existente. Impactos asociados a incorrectos relevamientos de los obstáculos o de las instalaciones de servicios existentes, que interfieren con el recorrido seleccionado del futuro electroducto de Alta Tensión. Daños a la infraestructura: Rotura de caminos, ductos, instalaciones, bienes de terceros privados / públicos durante la etapa de construcción. Puntos Críticos a Solucionar (Cruces con instalaciones de infraestructura existente).</p>	<p>Estudios de campo: Sondeos geotécnicos previos (según los distintos tipos de suelos). Topografías, Imágenes satelitales, planimetría general catastral - fotogrametría y planialtimetrías. Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo: Coordenadas Geográficas aproximadas. Disposición preseleccionada, en función de las características propias de la zona de su emplazamiento.</p>
<p>Rotura y reparación de veredas y/o calzadas, tendido de caños camisa, hormigonado del macizo y tapada de zanjas.</p>	<p>Alteraciones menores en suelo, aire, agua y flora. Desplazamiento de especies de fauna zonal. Contaminación del suelo con material de construcción por vertidos no controlados de las hormigoneras. Traslado y acopio de áridos, ligantes y agua, equipamiento de preparación y llenado. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Afectación a otros servicios. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en la vía pública. Afectación a la accesibilidad a inmuebles. Afectación a la actividad industrial, comercial o residencial.</p>	<p>Delimitación y señalización del área afectada. Balizaje nocturno. Encajonamientos de tierra y retiro material sobrante. Utilización de rejillas de madera para cobertura de zanjas. Utilización de puentes metálicos, p/ evitar cortar el tránsito. Utilización de pasarelas, vallas, acordonamientos, etc. Realizar las reparaciones minimizando tiempos. Utilización de materiales similares a las encontradas en la línea de base.</p>



Rescate del Patrimonio Histórico, Cultural y Paleontológico.	<u>Impacto Positivo:</u> Descubrimiento o hallazgos de Piezas Arqueológicas, Paleontológicas y/o Históricas.	Escasa probabilidad de ocurrencia. Suspensión Inmediata de toda tarea o actividad de excavación y/o movimiento de tierras. Comunicación a las autoridades pertinentes.
Realización de Tunelado Horizontal Dirigido.	Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en caso de demolición incontrolada. Contaminación del suelo con material de construcción. Cambio en las características geomorfológicas del terreno. Alteración del normal escurrimiento de aguas subterráneas. Generación de residuos inertes.	Delimitar zona (uso de señalética adecuada y Balizaje nocturno) Realizar las perforaciones minimizando los plazos ejecutivos. Utilización de Tunelera Dirigida con equipos direccionales, monitoreados en todo momento.
Montaje de Cable Subterráneo y Fibra Óptica, en macizo de hormigón.	Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en la vía pública. Afectación a la actividad industrial, comercial y accesibilidad a inmuebles residenciales. Generación de residuos inertes: Tierra, duelas y bobinas de madera, clavos, flejes, vainas, etc.	Delimitación y señalización del área afectada. Evitar interrumpir el tránsito vehicular. Utilización de puentes metálicos, pasarelas, vallas. Tendido a máquina, eventualmente a mano. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad (vía pública).
Realización de eventuales Fosas de Empalmes y vinculaciones propiamente dichas.	Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en caso de demolición incontrolada. Contaminación del suelo con material de construcción. Cambios en la estructura del recurso suelo. (Alteración de las propiedades físico - químicas). Desmalezados, pérdidas de la cobertura vegetal. Alteración del normal escurrimiento de aguas subterráneas. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Interrupciones en la accesibilidad a inmuebles. Modificación de las actividades industriales / comerciales o residenciales. Potencial alumbramiento de nivel freático. Extracción de suelos potencialmente contaminados. Impacto paisajístico. <u>Impacto Positivo:</u> Demanda de mano de Obra temporal Local.	Delimitar zona. (Señalización de advertencia y Balizaje nocturno). Encajonamientos de tierra y retiro de material sobrante. Utilización de rejillas de madera para cobertura de zanjas. Utilización de puentes metálicos, p / evitar cortar el tránsito. Utilización de pasarelas, vallas, cintas, etc. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad. Racionalización en el uso del bombeo en tareas de depresión de napas. Control de escurrimiento de aguas subterráneas en caso de afectación. Cumplimiento de sistemas de gestión de seguridad en la vía pública.
Tareas Generales Asociadas Etapa Construcción.	<i>Emisiones atmosféricas de material particulado:</i> Perturbaciones a la salud del personal propio, de vecinos al Electroducto y fauna avícola por emisión de material particulado. Afectación actividades residenciales por proyección de material particulado. <i>Emisiones sonoras y vibraciones:</i> Afectación al medio Antrópico por nivel/ruidos. Perturbaciones a la salud de vecinos a la Obra, operarios y fauna avícola por emisión de ruidos molestos. Molestias a propiedades vecinas al trazado del electroducto por elevado nivel de vibraciones. <i>Generación de residuos inertes:</i> Alteraciones menores en suelo y agua. Afectaciones a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona p/ falta de retiros. Aumento de riesgo de lesiones a operarios o terceros. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial.	Excavaciones preferentemente, realizarlo en forma manual Utilización de máscaras. Contención de tierras para evitar dispersión. Controles de velocidad a máquinas y/o vehículos Realización de trabajos en horarios de menor molestia a los vecinos. Utilización de elementos de protección sonora y de vibración para el personal. Clasificación, almacenamiento y segregación de residuos. Retiro y disposición adecuada. Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados. Utilización de contenedores apropiados para la recolección de desechos, barros, escombros,

Tareas Generales Asociadas Etapa Construcción.	<p>Afectación del aspecto visual de la Obra y/o salud de operarios o terceros por inadecuado almacenamiento/retiro. Vertidos no controlados de las hormigoneras. <i>Generación de residuos especiales:</i> Contaminación de suelos y/o agua por inadecuado almacenamiento, segregación de residuos especiales. Aumento de riesgo de accidentes/incidentes y salud de trabajadores asociados a residuos especiales. Afectación a la actividad industrial, comercial y/o residencial asociados a residuos especiales. <i>Generación de residuos sólidos urbanos (R.S.U),</i></p>	<p>duelas, flejes y residuos. Retiro y disposición mediante empresa habilitada. Utilización de elementos de protección personal. Prohibición de enterrar o incinerar residuos biodegradables. Utilización de baños Químicos. Retiro y disposición adecuada (R.S.U). Evitar Focos de Contaminación: Retiro y disposición (diaria), en bolsas, de restos alimenticios de meriendas o almuerzos, envases vacíos, etc.</p>
Fallas o maniobras que puedan ocasionar corte de suministro eléctrico a gran número de usuarios.	<p>Impactos intencionales: Daños producidos por la población en general o Impactos accidentales: atribuibles a fallas técnicas; provocando en ambos casos trabajos adicionales de mantenimientos correctivos. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Colapsos en Líneas de Transmisión de energía eléctrica. Afectación a otros servicios. Disminución de la calidad de vida de la población y a las actividades industriales / comerciales y residenciales. Interrupciones abruptas en el servicio de Transporte Público de Electricidad.</p>	<p>Adaptación de las nuevas instalaciones al sistema de supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones existentes. Estrategia de operación. Calidad de prestación acorde a los parámetros establecidos en los contratos de concesión. Obligación en construir, operar y mantener las instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública. Ajustes en el Plan de Gestión Ambiental, Plan de Contingencias. Tipificación y clasificación de eventuales anomalías eléctricas.</p>
Generación de puestos de trabajo.	<p><u>Impactos Positivos:</u> Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento</p>

B) Fase de operación y mantenimiento.

b1. Explotación de las Instalaciones.

ACTIVIDADES: TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Habilitación de los electroductos de 132 kV.	<p>Los puntos más sensibles o críticos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • San Martín y Av. de los Constituyentes: Estación de Servicios Petrobras. • J.M. Campos 844: Hogares San José y Santa Ana. • 4 de Febrero y San Martín: Comisaría Seccional 8va. • Santa Rosalía y Dr. Aleu: Cruce del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FCGBM). <p><u>Impactos Positivos:</u> Mejoramiento del Servicio de Transporte Público de Electricidad. Beneficio a las actividades industriales, comerciales y residenciales de la zona.</p>	<p>Con la concreción de este nuevo emprendimiento, no solo se mejoraría la confiabilidad del suministro al sustituir instalaciones en el límite de su vida útil y poco amigable con el medio ambiente, sino que permitiría incrementar la capacidad de los vínculos que abastecen tanto a la subestación Munro, Tecnópolis y Coghlan como al resto de las subestaciones asociadas al nodo Colgiales.</p>
Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y/o protecciones eléctricas.	<p><u>Impactos Positivos:</u> Prevención de potenciales contaminaciones de suelo, agua (conductos pluviales) y aire. Prevención de potenciales fallas. Reducción de las interrupciones del servicio eléctrico (Frecuencia: FMIK y Duración: TTIK). Alargamiento de la vida útil de las instalaciones. Disminución de riesgo de accidentes a operarios y/o terceros.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento Cumplimiento estricto del Plan de Mantenimiento de las instalaciones. Monitoreo de cámaras de inspección y mallas de puesta a tierra. Previsiones para minimizar ocurrencia de eventos no deseados. Estudios valorativos de estadísticas de emergencias. Plan de Gestión Ambiental. Mitigaciones.</p>

Supervisión/ inspección de instalaciones.	<p>Prevención de ocurrencias de potenciales contingencias.</p> <p>Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencias de contingencias no deseadas por mala supervisión.</p> <p>Generación de tensiones, de corrientes inducidas, descargas eléctricas (parciales y/o disruptivas).</p> <p>Posibilidad de efectos sinérgicos ante presencia de otras instalaciones.</p> <p>Choques eléctricos.</p>	<p>Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante el estricto cumplimiento del Plan de mantenimiento de las instalaciones.</p> <p>Plan de Gestión Ambiental.</p> <p>Monitoreos Ambientales obligatorios y periódicos de magnitudes respecto a sus Niveles Máximos Admisibles.</p> <p>Organización de cursos periódicos de capacitación.</p> <p>Evaluaciones al Grupo de Respuestas a programas de simulacros.</p>
Monitoreo periódico de parámetros ambientales críticos.	<p>Prevención de fallas.</p> <p>Riesgos a la salud del personal por falta de elementos de seguridad.</p> <p>Afectación al medio Antrópico.</p>	<p>Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante la implementación adecuada del Plan (P.G.A.)</p>

b₂. Incidentes y Emergencias Ambientales.

IMPORTANTE: De optar por el abandono de los existentes “**Cables Subterráneos que utilizan aislaciones húmedas**”, se deberán tomar todas las medidas conducentes para el **sellado** de sus puntas o extremos, garantizando su estanqueidad y/o hermeticidad, de manera de evitar migraciones de aceite y consecuentemente contaminación de la estructura del recurso suelo. Sin perjuicio de ello, y ante su eventual retiro la disposición final debería ajustarse estrictamente a las prescripciones del Decreto N° 806/97 reglamentario de la Ley 11.720.

INCIDENTES y RIESGOS	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Incendios.	<p>Potencial contaminación de suelo, agua y aire.</p> <p>Afectación del patrimonio natural y salud de la comunidad aledaña al trazado de los electroductos, en caso de incendio no controlado.</p> <p>Afectación a la flora y fauna zonal.</p> <p>Afectación a otros servicios.</p> <p>Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros.</p> <p>Interrupciones abruptas del servicio.</p> <p>Agravamiento en caso de un siniestro por falta o inadecuado estado de los equipos de prevención, detección y extinción de incendios.</p>	<p>Correcta actuación de las protecciones.</p> <p>Plan de contingencia ante incendios de las instalaciones.</p> <p>Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales incendios.</p> <p>Inspecciones periódicas de estado de conservación de los equipos de protección.</p> <p>Estrategia de operación: se deberá asegurar el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo posible.</p> <p>Aviso al Centro de control.</p> <p>Agentes entrenados para brindar primeros auxilios a los posibles afectados y traslados a centro médico.</p> <p>Señalética visible de <u>Listado de Teléfonos de EMERGENCIA MÉDICA.</u></p> <p>Programas y entrenamiento de simulaciones al personal actuante.</p> <p>Comité de Crisis, Medios de Apoyo: Bomberos, Defensa Civil.</p>

<p>Pérdidas de rigidez dieléctrica asociadas al equipamiento.</p>	<p>Riesgos de lesiones o muertes para operarios de la distribuidora por falla en las aislaciones en los conductores de las ternas de A.T. Eventuales contacto directos. Arcos eléctricos, descargas disruptivas. (Choque eléctrico.) Carencia de indicadores de “Peligro” por presencia de instalaciones con tensión. Riesgos debidos a daños : Involuntarios u operacionales (Vicios ocultos, malas maniobras, etc.) o intencionales (Sabotajes).</p>	<p>Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo y primeros auxilios de reanimación. Disponibilidad de medios para traslados a centro médico. Utilización obligatoria de elementos de protección personal. Todo equipamiento deberá cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Nacionales (IRAM) y/o Internacionales (IEC, VDE, IEEE, ASTM, etc.).</p>
<p>Pérdida de aceite de los cables subterráneos OF a reemplazar.</p>	<p>Posibilidad de contaminación de suelos y/o ductos pluviales ante pérdidas o derrames de aceite mineral de los cables subterráneos OF. Cambios menores en la estructura del recurso suelo. (propiedades físico-químicas). Aumento del riesgo de accidentes / incidentes de operarios por almacenamiento o manipuleo inadecuado de rezagos contaminados. Generación de residuos especiales.</p>	<p>Sellado Estanco de todos los extremos o puntas de cables OF con capuchones soldados. Plan Gestión Ambiental (P.G.A) Plan de Contingencias y Seg. Grupo de Respuesta: Mitigación y Remediación de suelos contaminados.</p>
<p>Generación de C.E.M de baja frecuencia, por sobre los parámetros establecidos en normas.</p>	<p>Afectación a la seguridad y calidad de vida de la población ante presencias de campos eléctricos y magnéticos sobre los parámetros establecidos en normas vigentes. Afectación de la salud de la población y trabajadores. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial.</p>	<p>Realización de estudio de emisión de campos eléctricos y magnéticos de las nuevas instalaciones. Monitoreo periódico de niveles de campos eléctricos y magnéticos. Verificación de los resultados con los Umbrales Máximos Permitidos. Cumplimiento Res. Secretaría de Energía N° 77/98. Plan de contingencias (P.G.A). Protección contra radiaciones no ionizantes, corrección de la situación presentada y remediación de eventuales daños producidos.</p>

III.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. La Distribuidora **EDENOR S.A.**, deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675, el que refiere a la Contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN POR DAÑO AMBIENTAL**, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional perjuicio, que en su tipo, el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la *Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable* (SAyDS) y la *Superintendencia de Seguros de la Nación* (SSN). Se deberá acreditar dicho cumplimiento ante requerimiento de este Organismo de Estado. El **Seguro Ambiental Obligatorio** (SAO) - herramienta de gestión ambiental de carácter remediador -, apunta sólo al financiamiento de la reparación del eventual daño ocasionado.
2. **EDENOR S.A.** deberá dar cumplimiento obligatorio a toda normativa y/o Resoluciones emanadas por el *Ente Nacional Regulador de la Electricidad* (**E.N.R.E**), y por la Secretaría de Energía de la Nación, para realizar las obras proyectadas, debiendo estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, en relación a los trabajos que se realizarán.
3. Todas las tareas emprendidas, en correspondencia a los estudios técnicos preliminares de **Ingeniería Básica** y de **Detalle**, sean éstas electromecánicas y/o civiles, deberán respetar las Normativas referentes a la construcción de instalaciones de A.T., siguiendo los mismos lineamientos técnicos que los exigidos a **TRANSBA S.A.**, en los distintos Sistemas (Transmisión de la Energía Eléctrica, para el control, supervisión, medición, maniobra, protecciones, comunicaciones, etc.), según las pautas y requerimientos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión.

4. **EDENOR S.A.**, deberá canalizar, ante las autoridades que corresponda, la solicitud de los soportes técnicos para la realización de los **sondeos, cateos e inspecciones** en correspondencia a los recorridos de las trazas definitivas de los electroductos, previas a la etapa de construcción del mismo, de manera de identificar las instalaciones.
5. **EDENOR S.A.**, deberá mitigar, en la banda del trazado de la simple terna subterránea, los daños causados a la vegetación zonal, con la reposición de ejemplares arbóreos dañados o muertos, reforestando con especies de iguales características a las encontradas en la **línea de base**.
6. **EDENOR S.A.** deberá comunicar, por escrito, a este **Organismo de Estado**, cualquier tipo de **modificación** del proyecto incoado, y la eventual actualización de la información técnica vertida en el E.I.A., a fin de evaluar la incidencia que ocasionará tal innovación.
7. En caso de que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de **2 (dos) años** de emitida la *Declaración de Impacto Ambiental*, la Distribuidora deberá ratificar o rectificar la información técnica vertida en el **E.I.A.**, teniendo en cuenta los eventuales cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc.
8. Se deberá implementar una estrategia **Comunicacional Direccionada** a la población involucrada y/o afectada con antelación a la realización de las obras en lo concerniente al medio ambiente, la que deberá contemplar la totalidad de las acciones que **EDENOR S.A.** emprenda en el marco del presente proyecto, a efectos que la misma disponga de toda la información necesaria e indispensable para su propia ponderación de eventuales riesgos, promoviendo confiabilidad en cada una de las tareas ejecutadas por la contratista, basada en la total transparencia de gestión y fortalecida a través del diálogo y la posterior confirmación en logros reales en todas las etapas del emprendimiento.
9. **EDENOR S.A.**, deberá contar con el **Plan de Gestión Ambiental ajustado al Proyecto ejecutivo**, donde además de los Programas de Prevención de Emergencias, Plan de contingencias (procedimientos - niveles de alerta), Plan de Seguridad e Higiene, Manual de Procedimientos Operativos, Programa de Vigilancia y Plan de Monitoreos Ambientales, **deberá incluir la constancia de la publicación dirigida a la población aludida en el punto anterior.**
10. **EDENOR S.A.**, deberá atender toda Ordenanza dictada por los Municipios involucrados en la obra, referida a especificaciones técnicas particulares en la construcción de Electroductos Subterráneos de A.T., como así también cumplir con las normativas que fijan las distancias mínimas respecto a los demás servicios que se encuentren en el subsuelo comprendido en la zona de los trazados.
11. La **Distribuidora** deberá contar con la expresa **conformidad de los Municipios involucrados**, en relación a los trabajos que se realizarán en la **“vía pública”**, previo al inicio de los mismos, como así también gestionar los correspondientes permisos y/o autorizaciones para las afectaciones e interrupciones a la **normal circulación vehicular** en la zona aledaña al trazado de los Electroductos.
12. **EDENOR S.A.**, deberá arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar cualquier tipo de accidentes durante el desarrollo de las eventuales **Fosas de Empalmes**, por lo que la distribución tentativa de las mismas deberá proyectarse de tal manera de salvar áreas sensibles.
13. **EDENOR S.A.** deberá tener resuelto, en correspondencia al trayecto definitivo de los electroductos, y en forma previa a su ejecución, los permisos de los puntos denominados **“Cruces sensibles”**, avalados por las Autoridades Pertinentes.
14. La **Distribuidora** deberá contar en su organización, con un **Área de Protección Ambiental** a cargo de un profesional con incumbencias en la materia, cuya función será la de coordinar todas las actividades específicas del **Plan de Gestión Ambiental (P.G.A)**, **monitoreo** de los parámetros ambientales, supervisión e implementación de las **Medidas de mitigación y control de Impactos** que corresponda, idear los **Planes específicos de Contingencias y Seguridad**, tratamiento y seguimiento de eventos o impactos acaecidos, etc., debiéndose especificar en un plazo no mayor a treinta (30) días, el profesional respon-

sable seleccionado para llevar adelante tal gestión ambiental del proyecto ejecutivo, (tanto de la etapa de construcción, explotación y mantenimiento).

15. Se deberá comunicar por escrito, a este Organismo de Estado y a las autoridades de los Municipios involucrados, cualquier tipo de **contingencia**, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y/o corrección, como así también las medidas adoptadas para evitar la reiteración del misma, en un plazo de 72 (setenta y dos) horas, desde su ocurrencia.
16. La Empresa **EDENOR S.A.** deberá cumplir estrictamente con las exigencias establecidas por la **Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 77/98**: Límites de Emisión de Campos Electromagnéticos, debiendo contar con la documentación de respaldo, protocolos de ensayos y/o mediciones resultantes de los Parámetros Ambientales, debidamente **firmadas** por los agentes responsables. *Sin perjuicio de lo solicitado, este O.P.D.S. se reserva el derecho de **Verificar** los parámetros que estime corresponda.*
17. Se deberán extremar las medidas de seguridad en zonas aledañas a los extremos de los cables subterráneos de las ternas que acometen a la S.E.
18. En relación al aceite mineral de los cables OF que se reemplazarán e inutilizarán, se deberán prever todos los trabajos y medidas que garanticen, antes de su abandono, la estanqueidad y/o hermeticidad de los mismos, debiendo **EDENOR S.A.** ajustarse a la Resoluciones N° 2131/01, 1118/02, 618/03 y 964/03 de este Organismo de Estado, sin perjuicio de asegurar que el traslado de residuos impregnados y su eventual disposición transitoria deberán ajustarse estrictamente a las prescripciones del Decreto N° 806/97 reglamentario de la Ley 11.720.
19. Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento obligatorio, por parte de los empleados de **EDENOR S.A.**, contratistas, subcontratistas y operarios de éstos, independientemente de su jerarquía y ocupación, los **Planes de Contingencia y de Gestión Ambiental** del **Proyecto Ejecutivo** que contemple las prioridades en materia de seguridad y protección en los lugares de trabajo y el medio ambiente.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- La Empresa **EDENOR S.A.**, ha presentado un proyecto para la construcción y montaje de dos (2) Electroductos de 132 kV entre las SS.EE. N°055 Munro y N°068 Malaver, reemplazando las existentes ternas N°665 y N°681 (tipo Oil Filled - "OF"), manteniendo su misma numeración.
- Donde existan incumbencias de Reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales con respecto a la instalación de Cables de Alta Tensión, se optará por la alternativa más exigente.
- Se deja constancia de que en el caso de emitir, alguna Autoridad Municipal, opinión debidamente fundamentada sobre la presente **Declaración de Impacto Ambiental** que involucre la reconsideración de algunos de sus contenidos, este O.P.D.S. se reserva el derecho de su evaluación y, de considerarse pertinente, la eventual modificación del presente **Acto Administrativo**.
- La empresa **EDENOR S.A.** será responsable de la **capacitación** y del **cumplimiento estricto** de todas las medidas concernientes a los PLANES de GESTION AMBIENTAL (**P.G.A.**), en las etapas de construcción, explotación, mantenimiento y abandono del proyecto.
- Será responsabilidad de la Distribuidora **EDENOR S.A.**, implementar todas las medidas necesarias para garantizar la mínima distorsión y adaptabilidad de las operaciones constructivas en el Medio, evitando la transferencia al mismo de efectos perjudiciales para los componentes biofísicos y socioeconómicos del Ecosistema.
- Durante la etapa constructiva (diseño y montaje electromecánico), se deberán adoptar las medidas conducentes y preventivas para minimizar los riesgos asociados a la generación de (CEM) Radiaciones no Ionizantes de Baja Frecuencia (seleccionando la disposición geométrica adecuada, altura del macizo, separación entre conductores, etc.).
- El régimen legal aplicable a la Energía Eléctrica a nivel nacional esta contemplado en las leyes 15.336, 13.660, 24.065 y en diversas Resoluciones de la **Secretaría de Energía** y

del **Ente Nacional Regulador de la Electricidad**. Sin perjuicio de lo expuesto, **EDENOR S.A.**, deberá atender la totalidad de la normativa aplicable.

IMPORTANTE:

Se deja constancia de que el presente informe ha sido confeccionado tomando como base los datos consignados en la documentación presentada por **EDENOR S.A.**, la que posee carácter de ***Declaración Jurada***, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

**DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 2145 – 22172 / 18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.